



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coocervunion Cooperativa De Ahorro Y Crédito
Demandados	Acira Celeny Rojas Espinosa
Radicado	05001 40 03 013 2023 00905 00
Auto	Sustanciación No. 1541
Asunto	Ordena oficiar

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada demandante, el juzgado:

RESUELVE:

Primero: Oficiar a la **EPS Sura** para que suministre información del empleador de la demandada Acira Celeny Rojas Espinosa.

Segundo: Oficiar a **DECEVAL** para que informe sobre las acciones, títulos o cuentas que posea la demandada Acira Celeny Rojas Espinosa.

Tercero: Oficiar a **Transunion** para que informe a este despacho sobre los productos financieros cuyo titular sea la demandada Acira Celeny Rojas Espinosa.

Por la Secretaría del Despacho emitir oficios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 068 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

05001 40 03 013 2023 00905 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178bf2c0004e7ff04764aed797ebb1728e3e023e9fc79d311e3bd2eb61ec15a9**

Documento generado en 29/04/2024 03:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>